

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2455990**

San Marcos, 23 de octubre del 2024.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME Nº 2372 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 11/10/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2562752

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G

información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

**equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, la municipalidad distrital de San Marcos y la empresa consultora JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L. representado por el Sr. YURI FRED CHAVEZ VALDIVIA – GERENTE GENERAL, suscriben la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº001784**, de fecha 26 de mayo del 2023, cuyo objeto es la **‘CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH’, CON CUI Nº2562752.**

Que, mediante **CARTA Nº001-2023-JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L./CONSULTOR**, la empresa consultora responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 05 de julio del 2023, el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código Único de Inversiones Nº2562752.

A través de la **CARTA Nº044-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 22 de enero del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Informe de Revisión del Expediente Técnico, donde se advierte deficiencias contenidas en el expediente técnico, donde en una de las observaciones manifiesta que “existe deslizamiento de tierras, fallas en ambas partes de la faja marginal del río de la zona donde se proyecta el puente peatonal, por lo que es imprescindible el resultado de estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) a detalle por profesionales acreditados”. Así mismo, el plazo que otorga para la subsanación es de 07 días calendarios contados desde el día siguiente a su recepción.

Que, mediante la **CARTA Nº002-2024-JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L./CONSULTOR**, la empresa consultora responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 29 de enero del 2024 presenta el informe de subsanación, a su vez, sustenta la necesidad de adicional por los estudios solicitados (EVAR), debido a que no se encuentran en los términos contractuales de los términos de referencia en el contrato.

Que, mediante la **CARTA Nº087-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de 01 de febrero del 2024, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la carta señalando que corresponde acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual correspondiente a la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº001784**, de la prestación de **SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH’, CON CUI Nº2562752**, mientras se resuelva la solicitud del consultor de la adicional presupuestal en la prestación de servicios para la realización de los estudios requeridos, que no han estado contemplados en los términos contractuales

Mediante la **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**, de fecha 02 de febrero del 2024, acuerdan entre la Subgerencia de Estudios de proyectos de Inversión Pública y el responsable de Consultoría, el Sr. Yuri Fred CHAVEZ VALDIVIA, iniciar la suspensión de la ejecución del servicio **“CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº2562752**, hasta que se resuelva en definitiva la solicitud de la prestación adicional para la realización de la Evaluación de Riesgos (EVAR) por profesional acreditado, estudio no contemplado en los términos contractuales.

Que, con **INFORME Nº309-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 09 de febrero del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la solicitud de adicional de la prestación de servicios para realizar la evaluación de riesgos (EVAR) en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH’, CON CUI Nº2562752.**

Con **INFORME Nº760-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de prestación adicional de consultoría de obra del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH’, CON CUI Nº2562752.**

La Gerencia Municipal deriva con proveído de fecha 19 de febrero a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDSM para su disponibilidad presupuestal para el adicional de la prestación de servicios para realizar la evaluación de riesgos (EVAR) en la elaboración

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH', CON CUI N°2562752.**

Con **INFORME N°852-2024-MDSM/GPP**, de fecha 22 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDSM, remite a la Gerencia Municipal, el informe donde OTORGA disponibilidad presupuestal con cargo de a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES, para el adicional de la prestación de servicios para realizar la evaluación de riesgos (EVAR) en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH', CON CUI N°2562752.**

La gerencia Municipal deriva el proveído de fecha 23 de febrero del 2024 a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, donde solicita adjuntar: Carta del consultor solicitando adicional, **CARTA N°044-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** y el Informe de Necesidades del Adicional de la prestación de servicios para realizar la evaluación de riesgos (EVAR) en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH', CON CUI N°2562752.**

Con **INFORME N°439-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, con fecha de 29 de febrero del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Informe de necesidad de adicional en la prestación de servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH', CON CUI N°2562752.**

A través de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2023-MDSM-GM**, de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba la prestación adicional de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752.**

Mediante el **INFORME N°1313-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 27 de mayo del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública reitera la solicitud de adenda a la orden de servicio y/o trabajo N°001784-2023, del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, para la realización de la Evaluación de Riesgos (EVAR).

Mediante el **INFORME N°2963-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 28 de mayo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el reiterativo la solicitud de adenda a la orden de servicio y/o trabajo N°001784-2023, del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, para la realización de la Evaluación de Riesgos (EVAR).

A través de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°353-2024-MDSM/OGA**, de fecha 31 de mayo del 2024, se aprueba la modificación del importe total de la Orden de Servicio y/o trabajo N°001784-2023, del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, para la realización de la Evaluación de Riesgos (EVAR) por la suma de S/9,735.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Mediante la **CARTA N°030-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-EPTB**, de fecha 03 de junio del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunica al consultor, acordar el reinicio de plazo de ejecución contractual de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752.**

A través del **ACTA DE REINICIO N°01 DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO**, de fecha 07 de junio del 2024, reunidos el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico y la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, suscriben reiniciar el plazo de ejecución contractual a partir del 08 de junio del 2024.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

Con CARTA N°007-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 07 de junio del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para realizar la Evaluación de Riesgos (EVAR) del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, otorgándole un plazo máximo de 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, para el cumplimiento.

Mediante la CARTA N°003-2024/JK CONSTRUCCIONES EIRL, de fecha 24 de junio del 2024, el consultor presenta el estudio de Evaluación de Riesgos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

Mediante la CARTA N°299-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 15 de julio del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita presentar la Evaluación de Riesgos (EVAR) en Formato Original y Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

A través de la CARTA N°005-2024/JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L/CONSULTOR, de fecha 22 de julio del 2024, el consultor presenta el expediente técnico definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

Mediante la CARTA-638-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita a la consultoría, subsanar las observaciones indicadas en el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

Con CARTA N°006-2024/JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L/CONSULTOR, de fecha 16 de agosto del 2024, el Consultor presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

Mediante la CARTA N°1071-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**, para la actualización de costos de mano de obra, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

Con CARTA N°007-2024/JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L/CONSULTOR, con fecha de 24 de setiembre del 2024, el consultor presenta la actualización de costos de mano de obra del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

Mediante el INFORME TECNICO N°077 - 2024, con fecha 27 de setiembre del 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ha aprobado en planta el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

A través del INFORME N°2297-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y formato N°08-A, para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.

Mediante el INFORME N°1029-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 01 de octubre del 2024, la Unidad Formuladora, remite el informe de APROBACIÓN de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2562752**.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 2372-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de octubre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2562752, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### CONCLUSIONES

- ❖ El responsable de Consultoría el Sr. YURI FRED CHAVEZ VALDIVIA, con DNI N°31682040-GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L RUC N°20610611100; el Jefe de Proyecto, el ING. JOSE ALBERTO VARGAS GONZALES – CIP N°107836; el Especialista en Hidrología e Hidráulica, el ING. ROGER LEE MORNO JAIMES – CIP N°181223; el Especialista en Estructuras, la ING. MASSIEL G. MANTILLA ALFARO – CIP N°242564; el especialista en Evaluación de Riesgos, el ING. HECTOR FELIPE CACERES SALAZAR- CIP N°64162, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2562752.
- ❖ La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2562752.
- ❖ El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/618,178.87**, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2024, es de **S/2,304,974.62**, por lo que hay una variación de aumento **272.87%** del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

#### RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2562752, formulado por el proyectista, aprobado y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	TOTAL
OBRAS PROVISIONALES	S/ 50.817 29
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 29.789 14
PUENTE PEATONAL ALIANZA	S/ 617 072 36
DESCOLMATACION Y ENROCADO	S/ 191.824 03
PERFILADO Y TALUDES	S/ 22.392 25
CANAL DE TIERRA	S/ 547 25
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 4.980 58
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 21.882 60
SEÑALIZACION	S/ 4.133 50
FLETES	S/ 349.090 58
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 1.292.829 54</b>
GASTOS GENERALES	15 97% S/ 206.423 89
UTILIDAD	10 00% S/ 129.262 95
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>S/ 1.628.206 38</b>
I.G.V	18 00% S/ 293.077 15
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1.921.283 53</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 93.030 14
SUPERVISION	S/ 143.795 95
GESTION DE PROYECTO	S/ 131.840 00
LIQUIDADCCION DE PROYECTO	S/ 15.035 00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 2.304.974 62</b>

Que, mediante **INFORME Nº 7813-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 22 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2562752, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 7227-2024-MDSM/GPP**, con fecha 23 de octubre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2562752

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ALIANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2562752, por el monto total de inversión de **S/. 2,304,974.62 (Dos Millones Trecientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:



RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
OBRAS PROVISIONALES	S/ 50,817.29
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 29,789.14
PUENTE PEATONAL ALIANZA	S/ 617,072.36
DESCOLMATACION Y ENROCADO	S/ 191,824.03
PERFILADO Y TALUDES	S/ 22,392.25
CANAL DE TIERRA	S/ 547.25
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 4,980.56
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 21,882.60
SEÑALIZACION	S/ 4,133.50
FLETES	S/ 349,090.56
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,292,529.54</b>
GASTOS GENERALES	15.97% S/ 206,423.89
UTILIDAD	10.00% S/ 129,252.95
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>S/ 1,628,206.38</b>
I.G.V	10.00% S/ 293,077.15
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,921,283.53</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 93,030.14
SUPERVISION	S/ 143,795.95
GESTION DE PROYECTO	S/ 131,840.00
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 15,035.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 2,304,974.62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que el expediente técnico ha sido elaborado la empresa JK CONSTRUCCIONES E.I.R.L., y evaluado en planta por el **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1275-2024-MDSM/GDUR/G**

responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CP. N° 108206

